

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Doña Isabel 2.^a por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Atendiendo á los distinguidos servicios del mariscal de campo D. Froilan Mendez Vigo, muerto en defensa del orden público, se señala á su viuda Doña Luisa Oráa y Erice, y á su hijo ó hijos póstumos, ademas de lo que por viudedad les corresponda, la pension de 20,000 rs. de vellon anuales, los cuales dejarán de gozar en los casos y tiempos prevenidos en los reglamentos del monte pio militar.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. — Yo la Reina Gobernadora. — En Palacio á 25 de octubre de 1839. — A D. José de San Millan.

Esco. Sr.: Por real orden de 7 de octubre de 1834 se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que la seccion de contabilidad de este ministerio tomase razon de los títulos y reales cédulas que se espidiesen para las provincias de Ultramar, sustituyendo en esta obligacion á las contadurías generales de Indias estinguidas por real decreto de 3 de agosto del referido año. Y habiéndolo sido tambien la citada seccion de contabilidad por otro real decreto de 18 del corriente, S. M. ha tenido á bien resolver que la titulada de Ultramar en dicho ministerio tome razon de los títulos y cédulas que se espidan en adelante para las provincias espresadas y de las pendientes de este requisito por haberse despachado antes de la presente declaracion.

De real órden lo comunico á V. E. para su noticia y efectos convenientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1839. — José de San Millan. — Sr. ministro de...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Continuan los Exámenes generales ordinarios celebrados en la Universidad Literaria de Madrid para la prueba del curso académico de 1838 á 1839, en que se manifiesta la censura obtenida por todos los escolares examinados en cada clase, y los nombres de los Catedráticos. (Véase el núm. anterior.)

Sesto año de cánones. Historia Eclesiástica, á cargo del Profesor D. Francisco Mardones.

APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA.	DIÓCESIS.	NOTA DE EXAMEN.
Fuente.	D. Vicente.	Calatayud.	Tarazona.	Sobresaliente.
Gil Canchal.	Pedro.	Montanches.	Priorato de Leon Id.	

APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA.	DIOCESIS.	NOTA DE EXAMEN.
Ibarrola.	D. Francisco.	Cadiz.	Cadiz.	Notablte. aprovechado.
Martinez.	Francisco.	Trébago.	Tarazona.	Sobresaliente.
Prieto.	Mariano Luis.	Valladolid.	Valladolid.	Id.
Salazar.	Pascual.	Teruel.	Teruel.	Aprobado.
Vela.	Angel.	Madrid.	Toledo.	Notablte. aprovechado.

Séptimo año de Cánones. Disciplina de la Iglesia general y particular de España, á cargo del Profesor D. Joaquin Lumbreras. Elocuencia Sagrada, á cargo del Profesor D. Felix Enciso Castrillon. Juicios Eclesiásticos, á cargo del Profesor D. Joaquin Aguirre.

Fernandez.	D. Ceferino.	Orihuela.	Orihuela.	Sobresaliente.
Ontiveros	Luciano.	Ciempozuelos.	Toledo.	Id.
Rivas.	Lázaro.	Paredes de Nava.	Palencia.	Id.
Pulido Espinosa.	José.	Badajoz.	Badajoz.	Id.

Primer año de Teologia. Asignatura de Instituciones Teológicas, á cargo del Profesor D. Manuel Fernandez Arango.

Gutierrez.	D. José Antonio.	Villarta.	Toledo.	Sobresaliente.
------------	------------------	-----------	---------	----------------

Segundo año de Teologia. Instituciones Teológicas, á cargo del Profesor D. Mariano Lebron

Aparici.	D. Miguel.	Reinosa.	Burgos.	Sobresaliente.
Diaz.	Froilan.	Madrid.	Toledo.	Id.
Perez.	Pedro.	Id.	Id.	Id.
Toledo.	Julian.	Huete.	Cuenca.	Id.

Tercer año de Teologia. Instituciones Teológicas á cargo del Profesor D. Pedro Golmayo.

Albarran.	D. Bonifacio.	Valdilecha.	Toledo.	Sobresaliente.
Aparici.	Miguel.	Reinosa.	Burgos.	Id.
Caruana.	Francisco.	Jodar.	Jaen.	Notablte. aprovechado.
García.	Pablo.	Orche.	Toledo.	d.
Gonzalez Vizcaino.	Francisco.	Almagro.	Id.	Sobresaliente.
Ortega.	Cayo.	Teudilla.	Id.	Notablte. aprovechado.
Rucavado.	Cipriano.	Anero.	Santander.	Sobresaliente.

Cuarto año de Teologia. Escritura é Instituciones Teológicas, á cargo del Profesor D. Tomás Palacios.

Aparici.	D. Miguel.	Reinosa.	Burgos.	Sobresaliente.
Balbuena.	Eusebio.	Madrid.	Toledo.	Notablte. aprovechado.
Benito Orgaz.	Francisco.	Alamo.	Id.	Id.
Orodea.	Dionisio.	Escorial.	Toledo.	Sobresaliente.
Pastora.	Isidro.	Atienza.	Sigüenza.	Id.
Rodriguez.	Francisco.	Villarejo de Fuentes.	Cuenca.	Id.

Quinto año de Teologia. Teologia Moral y Pastoral, á cargo del Profesor D. Victor Zurita.

Calzadilla.	D. Angel.	Cordaliza del Pino.	Leon.	Sabresaliente.
Delgado.	Braulio.	Burgos.	Burgos.	Aprobado.
Urquijo.	Joaquin.	Arciniega.	Santander.	Notablte. aprovechado.

Sesto año de Teologia. Teologia Moral y Pastoral, á cargo del Profesor D. Francisco Rodriguez Troncoso

Alonso.	D. Julian.	Ajamil de Cameros.	Calahorra.	Sobresaliente.
García Gil.	Juan.	Montanches.	Priorato de Leon.	Id.
Lopez Lerena.	Vicente.	Valdemoro.	Toledo.	Notablte. aprovechado.
Llor.	Francisco.	Madrid.	Id.	Id.
Larinez Delgado.	Juan.	Id.	Id.	Sobresaliente.

APELLIDOS.	NOMBRES.	NATURALEZA.	DIOCESIS.	NOTA DE EXAMEN.
Ramirez.	D. Bonfacio.	Miraflores.	Id.	Id.
Rodriguez.	Francisco.	Valverde de Jucar.	Cuenca.	Id.

Séptimo año de Teología. Disciplina de la Iglesia general y particular de España, á cargo del Profesor D. Joaquin Lumbreras. Elocuencia Sagrada, á cargo del Profesor D. Felix Enciso Castrillon.

Lopez. D. Francisco. Villarejo de Fuentes. Toledo. Sobresaliente.

Madrid 4 de setiembre de 1839.—V.º B.º Francisco de Paula Novar, rector interino.—Pedro Angelis, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.—DEL CULTIVO DEL VERGEL.

Continua el articulo inserto en el núm. 1051.

Se descubrirá un poco el abridor pequeña miño-
na, que madura en este mes.

Los frambuesos ya sea en setos ó en espinos se limpiarán hasta la altura de tres pies, luego que den el fruto, tanto por el aseo como para dar mas alimento á las cepas.

No se deben deslechugar los perales, manzanos y ciruelos, aunque algunos lo acostumbran para manifestar que sus árboles estan bien cuidados, porque esta operacion no es útil hasta que se forme el boton al fin de las ramas, que es señal de que la savia se ha parado ya, y de este modo los árboles no producirán falsos brotes.

Se despampana de nuevo, se atan los sarmientos, y se cavan las viñas antes del mes de agosto; cuidando de matar al mismo tiempo los caracoles y taramocos que se esconden entre las hojas dobladas y las ligaduras.

El escudete del pérsico se debe aplicar sobre patrones diferentes al acabar la segunda savia, sobre el ciruelo de San Julian á fines de julio; pero no se aplicará hasta mediados de setiembre sobre almendros nuevos, porque conservan mas tiempo la savia.

Agosto.

Se regarán los naranjos, como tambien todos los árboles nuevos del mismo año, y se les darán las mismas labores que en los meses anteriores.

No se deslechugarán los naranjos ni los demas árboles hasta acabada la canícula, despues de haberse renovado la savia de agosto, á pesar de que algunos jardineros ejecutan esta operacion en julio y agosto, inmediatamente que los árboles sueltan la flor, con peligro de que vuelvan á brotar vástagos por haberla anticipado. Despues de deslechugados no se les volverá á tocar. Se injertan en este tiempo los naranjos de escudete de ojo durmiendo.

Luego que el abridor gorda miñoa principia á blanquearse por la parte del pezon, que es el lado opuesto al sol, se descubrirá, y las ciruelas claudias que esten en espaldas al mediodia.

Mientras se renueva la savia de la canícula, llamada savia de agosto, arrojan los árboles una infinidad de brotes nuevos; especialmente el pérsico despues de haberle deslechugado en julio, echa una infinidad de brotes que se reproducen hasta despues de la canícula. No se deberá cortar ninguno de estos vástagos; es preciso que el árbol se desfogue, ademas de que la esperiencia manifiesta que cuanto mas se le corta en este tiempo tanto mas se reproduce; así debemos preferir el desórden que en este tiempo manifiesta el árbol, al aseo escrupuloso, que pudiera serles perjudicial, especialmente cuando despues de la canícula dejando de producir de todo punto estas ramas falsas, podemos al fin del mes cortarlas todas sin perdonar mas que aquellas que se hayan de empalizar: lo cual manifiesta que no se deben deslechugar los perales, manzanos y ciruelos que son tardíos hasta el fin de la canícula, es decir, á mediados de agosto; que esta operacion no debe ejecutarse hasta que la savia se detenga por causa de la poca actividad de los rayos del sol, y que se forme un boton bien redondo en la estremidad de las ramas, terminadas antes por dos hojas en forma de horquillas, lo que se puede fácilmente observar. Es evidente que deslechugando los árboles antes de la época señalada brotan en la canícula una infinidad de botones, yemas y ramas chamosas; que habiendo omitido esta operacion serian fructíferas, y al contrario, estos brotes blanquecinos, borrosos y tiernos que no maduran antes del invierno, no solo serán inútiles, sino tambien perniciosos, porque no siendo buenos para dar madera ni frutos, es preciso cortarlos, pues que ocupan el lugar de los que debian suministrarlos, inutilizando así el fin de la operacion de deslechugar los árboles, que es la verdadera poda de verano para hacer del fruto las ramas.

Se dará la tercer labor á la viña antes que se comience la cosecha de granos.

Se visitarán las espalderas para atar las puntas de las ramas que hayan crecido, despues de empalizadas, acabadas de deslechugar por última vez.

Despues que haya llovido se descubrirán las peras del peral de buen cristiano de invierno y de los malapios, quebrantando las hojas por la mitad, para darlas color.

Se continuará injertando el escudete hasta fines de setiembre.

En este tiempo se suprimirán á los pérsicos los falsos brotes de que hemos hablado. (Se continuará.)

La direccion general de caminos ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de un año el arrendamiento de los portazgos de Buitrago con su intervencion de la Cabrera, Somosierra y Aranda de Duero, por las cantidades menores admisibles de 800 reales el primero, 600 el segundo y 500 el último, bajo el arancel y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la escribania principal del ramo, sita en dicha direccion general. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma, en la inteligencia que para su primer remate está señalado el dia 14 de noviembre próximo á las doce de su mañana en la indicada direccion.

En el lugar de San Sebastian de los Reyes está señalado el dia 1.º de noviembre próximo á las diez de su mañana en la sala de ayuntamiento, para el primer remate de la renta del cajon de cebada, casa y géneros de merceria, y aguardiente, y para el segundo ó sea la décima de la del bacalao, medida y romana, abaceria, carnes, alcabala del viento y taberna, admitiéndose el cuarto á la del meson de la plaza.

Estando prevenido por el Sr. intendente de rentas de la provincia que en el mes de noviembre de cada año se remitan por los ayuntamientos relaciones de las innovaciones que hubiesen ocurrido en la contribucion por frutos civiles, el de San Sebastian de los Reyes ha acordado invitar, como por le presente se invita, á los poseedores de fincas y demas objetos sujetos á dicha contribucion en término del mismo, para que hasta el 20 del próximo mes de noviembre presenten en la secretaria del mismo relaciones juradas estendidas en modelos impresos de las fincas y demas derechos que tengan dado en arrendamiento, con apercibimiento que á los que no las presenten se les liquidará por las anteriores sin oírles despues reclamacion alguna.

En Pozuelo de Alarcon se ha agregado al ganado de la labor una res vacuna; al sugeto que le falte y acredite que es su dueño le será entregada abonando los gastos de manutencion: el alcalde del mismo pueblo dará razon.

Se admite el cuarto á los ramos de aceite y alcabala del viento de la villa de Hortaleza, y la décima á los de tocino abadejo, tienda de merceria, medida y romana, y aguardiente, y á los de vino, carne y jabon se llaman licitadores, y todos ellos quedan abiertos hasta el 30 de noviembre próximo, en cuyo dia quedarán adjudicados los que se hallan subastados, señalando antes de dicho dia para el remate de los que se llaman licitadores, si se hiciese á ellos las mejoras prevenidas por instruccion.

Se llaman mejorantes á los arrendamientos de los oficios de romanero y fiel medidor de la villa de Móstoles, secuestrados para pago del Valimiento, en inteligencia de que su último remate está señalado para el 11 del próximo noviembre á las doce de su mañana.

Tambien se llaman mejorantes á los arriendos del meson de propios y alcabala del viento, y postores á las casas tiendas de especeria, matadero y abaceria, debiendo tener efecto los segundos remates del meson y alcabala, y primero de las demas oficinas, el dia y hora referidos anteriormente.

Los remates de abastos de Vicálvaro celebrados el dia 27 del actual, han tenido efecto en la forma siguiente: el del aguardiente, vino y aceite se han verificado sus décimas, y se ha señalado para verificar el de la mejora de su cuarto el dia de San Andres 30 del próximo mes de noviembre: el del derecho y surtido del bacalao que estaba para su décima, como asimismo el de carnes, no han tenido efecto por falta de licitadores, como asi tampoco lo han tenido los ramos del jabon y el de la vinagre que se hallaban señalados para las primeras posturas ó remates, y tanto estos como los dos anteriores se han vuelto á señalar para el domingo 10 del próximo mes de noviembre.

El ayuntamiento constitucional de la villa de la Alameda ha señalado para celebrar segundos remates de puestos públicos y demas ramos arrendables en ella para 1840, incluso la renta de aguardiente y licores, que con la mejora del diezmo se hallan puestos, la taberna y surtido de aceite y jabon en 4900 reales; el surtido de carnes en 270, y á doce cuartos libra de carnero todo el año y diez la de oveja en la temporada; 110 rs. la renta de alcabala de viento, y 440 la de aguardiente y licores; el domingo 3 de noviembre inmediato de tres á cinco de su tarde en la casa consistorial de la misma.

Con acuerdo de las villas de Chinchon, Colmenar de Oreja y Aranjuez, se saca á pública subasta el suministro de bagajes del canton del último por tiempo de seis meses, habiendo señalado para su remate el dia 3 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en la sala capitular de Aranjuez. El que quisiere enterarse del pliego de condiciones y hacer postura acuda á la secretaria de Ayuntamiento, que se le manifestará y admitirá siendo arreglada.

En la ciudad de Vitoria se ha establecido un nuevo almacen de fierro, herrado, clavo, clavazon, sartenes, acero, y otros artículos de esta clase por mayor y á precios muy equitativos, como lo experimentarán las personas que quieran enterarse con su dueño Ulpiano José de Mouroy, vecino de la referida ciudad.